



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2023-MDCG

Castillo Grande, 18 de setiembre de 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 18 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", en concordancia con el artículo IV de la precitada Ley, que establece: "Los gobiernos locales (...) promueven (...) el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 41° de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 18 de setiembre de 2023, se trató como agenda lo siguiente: ii) aprobación de proyecto de Ordenanza Municipal del Proceso de la segunda Audiencia Pública de rendición de cuentas a setiembre de 2023 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande. (Referencia: Opinión Legal N° 166-2023-OAJ-MDCG, Informe N° 389-2023-MDCG/LP y Proyecto de Ordenanza), se le cede el uso de la palabra al Gerente de Planificación y Presupuesto C.P.C. Francisco Octavio Diaz Paredes, quien manifiesta la nomenclatura normativa para llevar a cabo la audiencia pública de rendición de cuentas y que se cumplió con lo establecido en la Ley que son como mínimo dos veces al año en mayo y setiembre, asimismo refiere que se puede hacer las consultas amigables en el portal del MEF previo, debate sobre el asunto por los miembros del Concejo Municipal en pleno, se procedió a someter a votación; APROBÁNDOSE POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS, con la abstención del voto de la regidora Yuli Luzmila AVILA PEDRAZA y la regidora Ena ROCA COMETIVOS quienes presentaran por escrito la sustentación en la próxima Sesión Ordinaria de concejo.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, el artículo 9°, inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y estando aprobado en Sesión de Concejo y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal del Proceso de la segunda Audiencia Pública de rendición de cuentas a setiembre de 2023 de la Municipalidad distrital de Castillo Grande. (Referencia: Opinión Legal N° 166-2023-OAJ-MDCG, Informe N° 389-2023-MDCG/LP y Proyecto de Ordenanza), por los fundamentos y razones expuestas en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 18 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a los Señores Regidores, a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad distrital de Castillo Grande, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonathan E. Ubaldo Garay
ALCALDE